



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PT-SST-PCA-001

Versión: 01

Fecha de Creación: enero 2023

Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros empleados comprometidos con la imagen y calidad de nuestra empresa; apoyándose en la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543, acuerdo 3 de 1993, acuerdo 79 de 2003, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; y considerando que:

El consumo de alcohol o drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad.

La Gerencia determina lo siguiente:

- Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA).
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa, en horas laborales y durante el periodo en misión con alguno de nuestros clientes en el lugar que este disponga.
- Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, incluyendo dentro de su población objeto al núcleo familiar de cada integrante de la organización.

SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S asume la obligación y responsabilidad de adelantar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y velar por la salud y seguridad de los empleados a su cargo.

Todo el personal tanto de planta como de contrato cumplirá con las normas en seguridad y en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementen.

Esta Política aplica a todos los empleados y contratistas de **SUPPLIES DE COLOMBIA S.A.S**. Y es responsabilidad de todos cumplir con esta política y con las normas y procedimientos establecidos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Josué Esquenazi Ghelman
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado en Bogotá a 28 días del mes de febrero de 2024